REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

147

ASUNCION, Diciembre 13 de 1910.

Vista la nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene acompañando el informe de la Oficina Técnica de Sanidad Animal en que hace saber la extinción de la fiebre aftosa que meses atras apareció en algunos departamentos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A : N.º 229

Art.1º Dáse por extinguida en el pais la mencionada epizootia cuya existencia fué declarada oficialmente antes de ahora.

Art.2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gondra

Adolfo Riquelme

MINISTERIO del INTERIOR REPUBLICA DEL PARAGUAY